

nueve. Inscripción: Finca número 25.309-II-9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 620, libro número 50.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Urbana. Finca número 56, que da derecho a usar y disfrutar de la vivienda durante la semana cinco. Inscripción: Finca número 23.576-32, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 635, libro número 65.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Urbana. Finca número 56, que da derecho a usar y disfrutar de la vivienda durante la semana cuarenta y cinco. Inscripción: Finca número 23.576-34, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 635, libro número 65.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Urbana. Finca número 56, que da derecho a usar y disfrutar de la vivienda durante la semana cuarenta y siete. Inscripción: Finca número 23.576-35, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 635, libro número 65.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Urbana. Finca número 56, que da derecho a usar y disfrutar de la vivienda durante la semana cuarenta y nueve. Inscripción: Finca número 23.576-35, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 635, libro número 65.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Urbana. Finca número 82, que da derecho a usar y disfrutar de la vivienda durante la semana cuatro. Inscripción: Finca número 23.628-26, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 635, libro número 65.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Urbana. Finca número 1/7, que da derecho a usar y disfrutar de la vivienda durante la semana siete. Inscripción: Finca número 25.319-II-18, ins-

crita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 620, libro número 50.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Urbana. Finca número 1/7, que da derecho a usar y disfrutar de la vivienda durante la semana doce. Inscripción: Finca número 25.319-II-19, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 620, libro número 50.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Urbana. Finca número 1/7, que da derecho a usar y disfrutar de la vivienda durante la semana catorce. Inscripción: Finca número 25.319-II-20, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 620, libro número 50.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Urbana. Finca número 1/8, que da derecho a usar y disfrutar de la vivienda durante la semana cinco. Inscripción: Finca número 25.321-II-12, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 620, libro número 50.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Urbana. Finca número 1/7, que da derecho a usar y disfrutar de la vivienda durante la semana cinco. Inscripción: Finca número 25.319-II-17, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 620, libro número 50.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Urbana. Finca número 1/6, que da derecho a usar y disfrutar de la vivienda durante la semana diecisiete. Inscripción: Finca número 23.576-35, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo número 635, libro número 65.

Se tasa en la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Y para que conste y su publicación, se expide el presente en Málaga a 14 de diciembre de 2000.—La Secretaria judicial, María del Carmen Ortega Ugena.—145.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El imputado Mohimad Magafi, natural de Saña (Argelia), nacido el 26 de febrero de 1973, domiciliado últimamente en plaza de Capuchinos, sin número, imputado en la causa penal abreviado 206/1999 por el delito de robo con fuerza, número de atestado 1710, fecha de atestado 29 de mayo de 1999, dependencia Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Orihuela (Alicante), seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela, Alicante, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 13 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—64.

ANULACIONES

Juzgados militares

Edicto

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla,

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/29/99, instruidas contra don José Antonio Fernández Pérez por el presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 2000.

Melilla, 28 de diciembre de 2000.—El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—225.